



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Expediente: 11001-31-03-002-2021-00373-00

Bogotá D.C., 25 NOV 2021

RADICACIÓN: 2021 - 00373
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

De conformidad con el Artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado dispone:


Decretar el embargo y retención de los dineros depositados en las cuentas bancarias, créditos y derechos económicos de los contratos o relaciones comerciales que posean los demandados, en los bancos relacionados en el escrito de medidas cautelares. Límitese la medida a (\$190.000.000.00)

Oficiése al señor Pagador de las aludidas entidades para que proceda a realizar los descuentos y ponerlos a órdenes del Juzgado para el proceso de la referencia a través de la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario, previniéndolo que de lo contrario responderá por dichos valores e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos legales mensuales.

El embargo y posterior secuestro de los vehículos identificados con los certificados citados en el escrito de medidas cautelares de la Oficina de tránsito respectiva, que aparecen como de propiedad de los DEMANDADOS.

Se limitan las medidas con las aca decretadas, con posterioridad se pronunciara el despacho sobre las demás cautelas deprecadas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez (2)

Jado

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN ELECTRONICA
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR MEDIO ELECTRONICO
N° 083 De Hoy 26 NOV. 2021 A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO